

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-00566**-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra DUMAR EDUARDO LANDAETA VELANDIA y SULEY MERCEDES PACHECO VEINTIMILLA.

La apoderada judicial de la entidad ejecutante con facultad de recibir, según poder militante a folio 1, solicita: i) la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, ii) levantar las medidas cautelares, iii) archivar el proceso.

Siendo, así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**, contra **DUMAR EDUARDO LANDAETA VELANDIA** y **SULEY MERCEDES PACHECO VEINTIMILLA**, POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, continuando vigente la obligación hipotecaria.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existan embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo hubiera decretado. Oficiese y hágase entrega del oficio de desembargo a la parte ejecutante.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.077 Hoy ocho (8) de junio de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4488ad262d53cbdb628f986ca48ed960e7aff7c892982bec95168d79a46e233a**

Documento generado en 08/06/2022 06:17:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>